

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de noviembre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

**Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

**Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

**Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán  
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo  
Doña María Teresa Mellado Suela  
Don Francisco Javier Santos Gómez  
Doña Gema Cáceres Martín  
Don Ángel Muñoz González  
Doña Alba Leo Pérez  
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión, siendo aprobada por unanimidad.

**CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 20/2018 PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIÓN DE**

**EQUIPOS DE ELECTRÓNICA DE RED PARA REPOSICIÓN DE LOS EXISTENTES Y AMPLIACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS. (EXPTE. Nº 80/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de noviembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de noviembre de 2020; el informe nº 1269/20 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.**-Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Licitador	Puntos criterio	Puntos criterio	TOTAL
Plica 2 - COMPUSOF, SA	90,00	0	90,00
Plica 5 – EVOLUTIO CLOUD ENABLER, SA	53,20	0	53,20
Plica 10 - NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND	50,04	5	55,04
Plica 1 - ACUNTIA, SAU	0,01	0	0,01

**SEGUNDO.**- Adjudicar el procedimiento basado en el Acuerdo Marco 20/2018 para llevar a cabo adquisición de equipos de electrónica de red para reposición de los existentes y ampliación para incorporación de nuevos servicios. IFS Código de Proyecto: 19-4-49101-149 a favor de COMPUSOF, SA, en el presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA EUROS (238.261,50 €) más el importe de CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS EUROS (50.034,92 €) correspondiente al IVA al 21%, lo que supone una baja del 10,76 % del presupuesto base de licitación, así como con las demás condiciones establecidas en el documento de licitación y de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.**- Ratificar las autorizaciones de gasto aprobado por la Junta de Gobierno de 31 de diciembre de 2019, y disponer un gasto de 238.261,50 € más el importe de 50.034,92 € correspondiente al IVA al 21%, siendo el total de 288.296,42 €, a favor de COMPUSOF, SA, con NIF nº A28793917, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Año	Aplicaciones presupuestarias		TOTAL IVA incluido
2020	491.01.626.00	Invers. nueva equipos para proceso inform. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	77.742,86 € A:220190042859
2020	491.01.636.00	Invers. reposición equipos para procesos de información. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	210.553,56 € A:220190042860

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADO ARAGÓN C/V TARRAGONA. ((EXPTE. Nº 36/20 CONTRATACIÓN)).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de noviembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación sin fechar; el informe nº 1270/2020 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la plica nº 1 correspondiente a AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, al haber justificado convenientemente su oferta.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN				TOTAL
		1. (Baja)	1.2 PLAZO	1.2 CUALIFICACIÓN EN PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN	2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	
1	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	40,00	15,00	0,00	0,00	55,00
3	ALFESTAL, SL	26,02	15,00	0,00	0,00	41,02
2	DELFO PROYECTOS, SL	0,71	15,00	0,00	0,00	15,71

**TERCERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de adecuación y regularización del aparcamiento de concesión administrativa para residentes, denominado Aragón c/v Tarragona, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, en el precio de TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CUATRO EUROS (13.415,64 €) más el importe de 2.817,28 €, correspondientes al 21% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 56,12 % con respecto al presupuesto base de licitación y con un plazo para la redacción del proyecto de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES, contados desde la formalización del correspondiente contrato.

En cumplimiento del art. 149.7 LCSP, al haber estado incurso en presunción de anormalidad y resultar propuesta como adjudicataria del contrato, se establece como mecanismo de seguimiento que la empresa deberá realizar una entrega parcial del proyecto a los 30 días, en la que se recoja al menos, la memoria, los anejos y los planos; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**CUARTO.-** Disponer de un gasto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS EUROS (16.232,92 €), IVA, incluido, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF B84013960, con cargo a la aplicación presupuestaria 13321 61900 denominada "O. Inversiones. Reposición Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Aparcamientos", A nº 220200019116.

### **3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN APARCAMIENTOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA 2020. (EXPTE. Nº 37/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020; las actas de la Mesa de Contratación de 9 y 26 de octubre de 2020; las diligencias de la Jefa de Servicio de Contratación de 10 de noviembre de 2020; el informe nº 1273/2020 de 25 de noviembre de la Interve2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Lote 1:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN			
		1. (Baja)	1.2 CUALIFICACIÓN PERSONAL EN PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN	2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL PUNTOS
1	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	49,00	0,00	0,00	49,00
3	ALFESTAL, SL	48,66	0,00	0,00	48,66
2	DELLOS PROYECTOS, SL	2,46	0,00	0,00	2,46

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Lote nº 1 del procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de redacción de proyectos de ejecución de las obras de adecuación y regularización de aparcamientos de concesión administrativa 2020, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, en el precio de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO EUROS (24.065,24 €) más el importe de 5.053,70 €, correspondientes al 21% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 39,78 % con respecto al presupuesto base de licitación y con un plazo para la redacción del proyecto de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Disponer de un gasto de VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (29.118,94 €), IVA incluido, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF B84013960, con cargo a la aplicación presupuestaria 13321 61900 denominada "O. Invers.Reposición Infraest. Y Bienes Destinados Uso General. Aparcamientos", A nº 220200021904.

Lote 2:

**PRIMERO.-** Aceptar la plica nº 1 correspondiente a AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, al haber justificado convenientemente su oferta.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN			
		1. (Baja)	1.2 CUALIFICACIÓN PERSONAL EN PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN	2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL PUNTOS
1	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	49,00	0,00	0,00	49,00
3	ALFESTAL, SL	25,03	0,00	0,00	25,03
2	DELLOS PROYECTOS, SL	2,01	0,00	0,00	2,01

Al ser la plica nº 1 AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL la propuesta como adjudicataria del lote nº 1, de presupuesto mayor que el lote nº 2, no puede ser adjudicataria del lote nº 2, debiendo pasar en el lote nº 2 la propuesta de adjudicación al siguiente licitador con mayor puntuación, en este caso la plica nº 3 ALFESTAL, SL

**TERCERO.-** Adjudicar el Lote nº 2 del procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación del servicio de redacción de proyectos de ejecución de las obras de adecuación y regularización de aparcamientos de concesión administrativa 2020, a favor de ALFESTAL, SL, en el precio de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES EUROS (18.450,53 €) más el importe de 3.874,61 €, correspondientes al 21% de IVA que debe repercutirse, lo que supone una baja del 24,95 % con respecto al presupuesto base de licitación y con un plazo para la redacción del proyecto de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, contados desde la formalización del correspondiente contrato; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**CUARTO.-** Disponer de un gasto de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE EUROS (22.325,14 €), IVA incluido, a favor de ALFESTAL, SL, con NIF B85847168, incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 13321 61900 denominada "O. Invers. Reposición Infraest. Y Bienes Destinados Uso General. Aparcamientos", A nº 220200021905).

**4.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y ELEMENTOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS EQUIPOS CULTURALES Y DE BIBLIOTECAS. (EXPTE. Nº 81/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de noviembre de 2020; las actas de las Mesas de Contratación de 26 de junio, 20 de julio y 31 de agosto de 2020; las diligencias de la Jefa de Servicio de Contratación de 20 de agosto, 15 de septiembre y 5 de octubre de 2020; los informes nº 1046/2020 de 28 de octubre y nº 1250/2020 de 24 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente:

**LOTE 2**

Nº ORDEN	EMPRESA	Nº DE PLICA	BAJA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZO		AMPLIACIÓN GARANTÍA		TOTAL Puntuación
			BAJA (%)	Puntuación	DÍAS REDUCCIÓN	Puntuación	AÑOS ADICIONALES	Puntuación	
1	TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.	8	4,74	47,40	15	15	3	10,00	72,00
2	INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA S.L.	5	5,00	50,00	5	5	3	10,00	65,00

**LOTE 4**

Nº ORDEN	EMPRESA	Nº DE PLICA	BAJA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZOS		AMPLIACIÓN GARANTÍA		TOTAL Puntuación
			BAJA (%)	Puntuación	DÍAS REDUCCIÓN	Puntuación	AÑOS ADICIONALES	Puntuación	
1	GENUIX AUDIO, S.L.	2	24,89	50,00	23	15,00	3	10	75,00 PUNTOS
2	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO,S.L.	11	13,70	27,52	7	4,56	3	10	65,00 PUNTOS
3	GREMOBA, S.L.	7	9,46	19,00	7	4,56	3	10	33,56 PUNTOS
4	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	13	15,00	30,13	0	0,00	1	3,33	33,46 PUNTOS
5	INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L.	1	13,28	26,68	0	0	0	0	26,68 PUNTOS
6	PUYSONCAR, S.L.	4	13,00	26,11	0	0	0	0	26,11 PUNTOS

Entendiéndose que la plica nº 2 correspondiente a GENUIX AUDIO S.L. ha retirado su oferta al no haber presentado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como propuesto como adjudicatario.

### **LOTE 6**

Nº ORDEN	EMPRESA	Nº DE PLICA	BAJA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZOS		AMPLIACIÓN GARANTÍA		TOTAL Puntuación
			BAJA (%)	Puntuación	DÍAS REDUCCIÓN	Puntuación	AÑOS ADICIONALES	Puntuación	
1	MOBILIARIO TÉCNICO S.L.	12	14,10	50,00	21	15,00	3	10	75,00 PUNTOS
2	TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.	8	7,82	27,73	15	10,71	1	3,33	41,77 PUNTOS
3	ASMOBEL S.A.	6	5,35	18,97	17	12,14	3	10	41,11 PUNTOS

### **LOTE 7**

Nº ORDEN	EMPRESA	Nº DE PLICA	BAJA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZOS		AMPLIACIÓN GARANTÍA		TOTAL Puntuación
			BAJA (%)	Puntuación	DÍAS REDUCCIÓN	Puntuación	AÑOS ADICIONALES	Puntuación	
1	IDENTIFICATION CARE, S.L.	3	5,76	50	1	15	3	10	75,00 PUNTOS

### **LOTE 8**

Nº ORDEN	EMPRESA	Nº DE PLICA	BAJA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZOS		AMPLIACIÓN GARANTÍA		TOTAL Puntuación
			BAJA (%)	Puntuación	DÍAS REDUCCIÓN	Puntuación	AÑOS ADICIONALES	Puntuación	
1	MOBILIARIO TÉCNICO, S.L.	12	31,00	50	21	15	3	10	75,00 PUNTOS
2	ASMOBEL, S.A.	6	30,89	49,82	17	12,14	3	10	71,96 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la adquisición de mobiliario, equipos de iluminación y sonido y elementos de modernización y mejora de los equipamientos culturales y de bibliotecas distribuidos por lotes, a favor de:

#### **LOTE 2:**

A favor de TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU, B33533944 en el precio de 22.100,32 € más 4.641,07 € correspondientes al 21% de IVA lo que supone una baja del 4,74 % respecto al precio base de licitación, con una ampliación de garantía de 3 años adicionales y un plazo de entrega de 15 días naturales contados desde su formalización, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

#### **LOTE 4:**

A favor de MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, SL, B10180883, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA EUROS (68.867,40 €) más CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE EUROS (14.462,15 €) correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que

supone una baja del 13,70 % con respecto a los precios de licitación, con un plazo de entrega e instalación de 23 días y un período de garantía total de cinco años, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

**LOTE 6:**

A favor de MOBILIARIO TÉCNICO SL, B45360286, por un importe de 21.294,17 €, más el 21 % de IVA 4.471,78 € lo que supone una baja del 14,10 % con respecto al precios de licitación, con una ampliación de garantía de 3 años adicionales y un plazo de entrega de 9 días naturales contados desde su formalización, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**LOTE 7:**

A favor de IDENTIFICATION CARE, SL, B65244956, por importe de 17.500,37 €, más el 21% de IVA 3.675,07 €, lo que supone una baja del 5,76% con respecto al precios de licitación, con una ampliación de garantía de 3 años adicionales y un plazo de entrega de 29 días naturales contados desde su formalización, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**LOTE 8:**

A favor de MOBILIARIO TÉCNICO, SL, B45360286, por un importe de 89.928,10 €, más el 21 % de IVA 18.884,90 € lo que supone una baja del 31,00 % con respecto al precios de licitación, con una ampliación de garantía de 3 años adicionales y un plazo de entrega de 9 días naturales contados desde su formalización, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO.-** Ratificar la autorización del gasto aprobado por Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2019 y contabilizada con el número de operación A nº 220190042849 y en consecuencia, disponer un gasto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES EUROS (265.825,33 €) IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto 19-4-33301-141 a favor de:

Aplicación presupuestaria 33301 62300 “Inversión. Nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Equipamientos culturales”:

	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
LOTE 2	TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCÉNICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU, NIF B33533944	26.741,39 €
LOTE 4	MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, SL NIF B10180883	83.329,55 €
LOTE 6	MOBILIARIO TÉCNICO SL, NIF B45360286	25.765,95 €
	<b>TOTAL</b>	<b>135.836,89 €</b>

Aplicación presupuestaria 33211 62300 “Inversión.Nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otros gastos funcionamiento bibliotecas”:

	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
--	----------------------	----------------

LOTE 7	IDENTIFICATION CARE, SL NIF B65244956	21.175,44 €
--------	--	-------------

Aplicación Presupuestaria 33301 62500 "Inversión. Nuevo mobiliario. Equipamientos Culturales":

	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 8	MOBILIARIO TÉCNICO, SL NIF B45360286	108.813,00 €

## DELEGACIONES

### 5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la proposición de referencia de 26 de noviembre de 2020; por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019 sobre delegación de competencias en Concejalías Delegadas.

**SEGUNDO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS** las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las órdenes de pago a justificar, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
- b) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.
- c) Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
- d) El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.
- e) La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- f) La autorización y disposición de gastos anuales de las cuotas de amortización e intereses de préstamos concertados, así como de amortizaciones anticipadas.
- g) La disposición del gasto correspondiente a las dotaciones económicas establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos, previamente autorizado por el Pleno.
- h) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- i) La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones no patrimoniales.
- j) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- k) La contratación de apertura de las cuentas corrientes.
- l) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**TERCERO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN** las siguientes atribuciones:



- a) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- b) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**CUARTO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, Y TRANSPARENCIA**, las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas.
- b) Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
- c) Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.
- d) La devolución de garantías de los proyectos de urbanización.
- e) La devolución de las fianzas de los negocios jurídicos patrimoniales.
- f) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- g) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- h) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- i) Las autorizaciones de venta ambulante en mercadillos o enclaves aislados.
- j) Autorización de utilización del dominio público con terrazas y veladores.
- k) Las autorizaciones de contenedores de residuos de construcción o demolición y de casetas de obra.
- l) La tramitación de concesiones demaniales de quioscos destinados a la venta de prensa, publicaciones periódicas, golosinas y flores, así como quioscos de hostelería.
- m) Las autorizaciones o tomas de razón en su caso del uso de la vía pública no incluidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.

**QUINTO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.

- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.
- e) Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
- f) La formalización de los contratos de suministro y aparato de medida correspondientes a las acometidas de dependencias y servicios municipales de conformidad con el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Getafe.

**SEXTO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- c) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- d) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- e) Las autorizaciones directas de uso de las instalaciones deportivas.

**SÉPTIMO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- c) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- d) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**OCTAVO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD** las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- b) La concesión de autorizaciones en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- c) La concesión de autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad.
- d) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la

autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.

- e) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- f) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**NOVENO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) La autorización directa de uso de instalaciones educativas.

**DÉCIMO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y CONVIVENCIA** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) La autorización directa de uso de instalaciones culturales.

**UNDÉCIMO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA** las siguientes atribuciones:

- a) El nombramiento y contratación del personal funcionario y laboral, respectivamente.
- b) La pérdida de la condición de funcionario por cualquier causa, salvo la separación del servicio, e incluyendo el cese en el desempeño de puestos de trabajo.
- c) La rescisión o extinción contractual del personal laboral, así como las modificaciones contractuales.
- d) Aprobación de las convocatorias de selección así como aprobación de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos a la participación en cualquier proceso de selección de personal funcionario y laboral, incluyendo la designación nominal de los miembros del órgano de selección o de valoración, y la fijación de fecha y lugar, en su caso, del comienzo del proceso.
- e) Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.

- f) La convocatoria de provisión de puestos de trabajo y demás resoluciones en dicha materia.
- g) Las resoluciones en materia de permutas, traslados de puestos por necesidades del servicio, asignación de tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto desempeñado que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, pase a segunda actividad y movilidad funcional del personal laboral.
- h) Las resoluciones en materia de situaciones administrativas y sobre reingreso de personal laboral con o sin reserva de puesto.
- i) Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
- j) Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
- k) Las resoluciones en materia de jornada, licencias, permisos, vacaciones, calendario laboral, cuadrantes u horarios.
- l) Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.
- m) Cualesquiera actos administrativos sobre emisión de informes, autorizaciones o propuestas relacionadas con la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que no estén atribuidas a otros órganos.
- n) La resolución en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral como funcionario, que no impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento organizativo similar.
- ñ) Ejecución de resoluciones judiciales en materia de personal, sin perjuicio de aquellas que impliquen el ejercicio de competencias reservadas a otros órganos.
- o) Ejercitar todas las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral. La tramitación de expedientes disciplinarios de la Policía Local se llevará a cabo por dicha unidad administrativa.
- p) La gestión y resolución de la nómina: firma, concesión de anticipos sobre la misma y sobre la paga extraordinaria, préstamos reintegrables, documentos de alta y baja de la Seguridad Social, oficios y comunicaciones a la seguridad Social, etc.
- q) Las resoluciones sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
- r) Resolución de prestaciones y ayudas sociales previstas en los pactos de negociación colectiva, de reconocimiento de la antigüedad y del grado personal consolidado, de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral y asignación individual del complemento de productividad.
- s) Las resoluciones sobre indemnizaciones por razón del servicio tanto de personal como de miembros de la Corporación.
- t) La programación y gestión de los planes de formación municipal.
- u) La autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación en todos los expedientes en materia de personal atribuidos a la competencia de la Junta de Gobierno.
- v) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.

- w) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- x) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- y) Las autorizaciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Municipio de Getafe.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030**, las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**DÉCIMO TERCERO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) La concesión de licencias, autorizaciones y habilitaciones en materia de movilidad y transportes que no estén expresamente atribuidas por la legislación sectorial al Pleno o al Alcalde.

**DÉCIMO CUARTO.-** Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO**, las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

**DÉCIMO QUINTO.-** Delegar en la ALCALDÍA las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, y los convenios de colaboración empresarial del artículo 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP

**DÉCIMO SEXTO.-** Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas en el presente acuerdo.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Delegar en todos los Concejales Delegados el ejercicio de la potestad sancionadora en sus diferentes ámbitos competenciales, incluyendo la devolución de ingresos correspondientes a sanciones pecuniarias cuya anulación resuelvan y demás obligaciones accesorias a dicha anulación.

**DÉCIMO OCTAVO.-** En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados asumirá las competencias que les son delegadas por el presente acuerdo la Alcaldesa.

**DÉCIMO NOVENO.-** El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOCM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.